



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Garantía Real No. 2022-00379

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. **TENER** notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS ADOLFO CUBILLOS RAMÍREZ dado que constituyó apoderado judicial, presentó recurso de reposición y contestó la demanda, en los términos del artículo 301 inciso segundo, del Código General del Proceso. Por Secretaría contabilícense los términos a que haya lugar.
2. **RECONOCER** personería adjetiva a LUIS ALEJANDRO VALLEJO DUQUE como apoderado de la demandada referida previamente, en los términos del poder conferido.
3. **DISPONER** que, una vez vencido el término legal para contestar, se corran los traslados de ley, en aras de continuar el trámite respectivo.

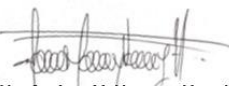
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 133 del 19 de diciembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario